

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Modifica Certificado de Operador
Aéreo, (AOC), N° 1209 a la **EMPRESA
GOL LINHAS AÉREAS S.A.**

EXENTA N° 08/0/ 192 0593

SANTIAGO, 13 JUL 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobado por Resolución DGAC Exenta N° 1043 de fecha 12 de junio de 2009 y sus resoluciones modificatorias.
- c) La Resolución Exenta N° 538 de fecha 07 de octubre de 2016 de la Junta de Aeronáutica Civil mediante la cual se aprueba los seguros correspondientes a las aeronaves pertenecientes a la Empresa **GOL LINHAS AÉREAS S.A.**

CONSIDERANDO

- a) Que, la carta de intención del señor Francisco Montt Matte, representante legal de la empresa **GOL LINHAS AÉREAS** de fecha 26 de junio de 2012 mediante la cual solicita Certificado de Operador Aéreo (AOC) ante la DGAC de Chile como empresa aérea extranjera para el transporte de carga.
- b) Que, la presentación por parte de la Empresa **GOL LINHAS AÉREAS S.A.**, y la revisión y aprobación por parte de la DGAC, de la documentación técnica – operativa, exigida en las Normas Aeronáuticas: DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121, que regulan las operaciones de transporte público.
- c) Que, la empresa utilizará como base principal de operaciones en territorio chileno, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de Chile, según lo establecido en su suplemento al Manual de Operaciones.
- d) Que, mediante el oficio del Departamento Jurídico N° 05/0/659 de fecha 22 de mayo del presente, el cual da cuenta que la Empresa **GOL LINHAS AÉREAS S.A.**, anteriormente VRG LINHAS AÉREAS S.A., realizó en Brasil una modificación de su estructura social, en particular en lo que concierne a su razón social.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a la Empresa **GOL LINHAS AÉREAS S.A.**, con domicilio comercial en la ciudad de Santiago de Chile, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1209, como empresa de transporte aéreo comercial internacional, conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las Especificaciones de las Operaciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121.
2. **EMÍTASE** este certificado con carácter de **INDEFINIDO e INTRASFERIBLE** a partir del 10 de julio de 2017, el cual mantendrá su vigencia, a menos que sea suspendida o revocada por las causales establecidas en la DAN 119.205.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y comuníquese



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. EMPRESA GOL LINHAS AÉREAS S.A. ✓
2. JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (JAC)
3. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
4. DGAC., DEPARTAMENTO COMERCIAL (I)
5. DGAC., DASA., SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ (I)
6. DGAC., DSO., SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, CARPETA EMPRESA
7. DGAC., DSO., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
8. DGAC., DSO., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OF. TRANSPARENCIA.
9. DGAC., DSO., SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, REGISTRATURA (A)

VVC/LSB/ruu